

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 21 DIC 1995

VISTO Las facturas N980020-20178713/8 Y 80020-20178714/5, presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al consumo del servicio mencionado, perteneciente al 29 y 30 Piso de este Tribunal.

Que el gasto de las mismas, no excede el monto autorizado por Decreto N° 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido por el Art. 159 inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

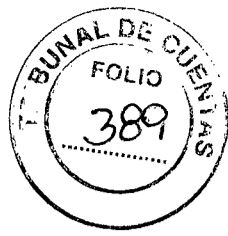
ARTICULO 19.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas mencionadas en el visto de la presente, correspondientes al consumo de dicho servicio perteneciente al 29 y 30 Piso de este Tribunal, presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y DOS CDN 43/100 (\$ 72,43).-

ARTICULO 20.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS




//..

Jurisdicción X, Partida Presupuestaria Principal 012 - Parcial
1220 - Subparcial 226 - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 30.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 196 /95.-


G.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia